

Contrato de servicios y productos

Contrato por prestación de elaboración y timbrado de nómina del ejercicio fiscal 2023, que celebran por una parte el Municipio de **TOCATLAN**, representado por el C. **Quirino Torres Hernández** en su calidad de Presidente Municipal, asistido por el C. **Cristian Omar Avendaño Gutiérrez**, Secretario del H. Ayuntamiento y la C.P. **Adriana Hernández Sánchez**; respectivamente, a quienes es lo sucesivo se les denominara "**EL AYUNTAMIENTO**", y por la otra parte la C.P. **María del Rosario Altamirano Cardoso**; quien en lo sucesivo se le denominara "**PRESTADOR DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS**", mismos que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"DEL AYUNTAMIENTO "

- A). - Que su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 91 párrafos 4º y 6º de la fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Arts. 41 fracciones XVIII, XIX; 71, 74, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- B). - Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal sin Numero, Código Postal 90480 en la Col. Centro del Municipio de Tocatlan, del Estado de **Tlaxcala**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- C). - Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos financieros autorizados por la **Tesorería del Municipio de Tocatlan, Tlaxcala**; a través de participaciones e Incentivos Económicos Estatales de conformidad con lo que establece el Presupuesto de Egresos 2023.
- D). - Que el presente contrato tiene como objetivo Analizar, elaboración y timbrado de nómina del ejercicio fiscal 2023; cada quincena para su impresión y resguardo del Municipio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A). - Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyente (RFC) AACR871104NH2, ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público y mi razón social es: **MARIA DEL ROSARIO ALTAMIRANO CARDOSO**. Que paras efectos de este contrato señala como domicilio fiscal en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, no. 62, col. Villa Las Flores, C.P. 72560, Puebla, Pue., correo electrónico correo del ryaconsultoriafiscal@gmail.com
- B). - El representante declara que cuenta con la capacidad y pleno conocimiento sobre administración, aspectos fiscales y contables, así como presupuestación y costos, administración pública y privada; como cito en mi actividad económica, identificándose con credencial para votar, con clave de elector ALCRRS87110421M700, Domicilio en Av. Josefa Ortiz de Domínguez, No. 62, Frac. Villa las Flores, C.P. 72560.
- C).- Que tengo y poseo la experiencia técnica, económica y humana para presentar los servicios y/o productos para los que se me contrata y anexo a esto contrato la cedula fiscal donde detallo las actividades a las que mi empresa o yo puedo ofrecer.

CLAUSULAS

PRIMERA. "El prestador de Servicios" se obliga a prestar al Ayuntamiento:

- A.- Una Analizar objetivo Analizar, elaboración y timbrado de nómina del ejercicio fiscal 2023; cada quincena para su impresión y resguardo del Municipio.
- B). - Con un costo total de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado; en un solo pago posterior a la entrega del producto contratado.
- C). - Se establece por ambas partes que el pago se realizará en una exhibición por transferencia mediante la cuenta: 047 759 7614, Clave Bancaria: 0126 5000 4775 976146, Banco: BBVA Bancomer México SA de CV, el prestador de servicios deberá entregar la factura correspondiente.

SEGUNDA. Se establece por ambas partes que, la relación laboral, de los trabajadores relacionados con el servicio; son única y exclusiva responsabilidad del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como los derechos de autor y sus respectivos accesorios que pudieran emanar de la realización de dicho servicio.

TERCERA. Se establece por ambas partes que cualquier arancel por derechos de autor son exclusivamente responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Tlaxcala, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

QUINTA. Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales vigentes en la Ciudad de Tlaxcala, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Las partes declaran estar conformes y bien enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que la ratifican y firman en la Localidad de Santa María Tocatlan , Tlaxcala, el día 02 de Enero 2023.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

| | |
|---|---|
| <p>Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024 C. Quirino Torres Hernández</p> | <p>Secretario del Ayuntamiento Tocatlan, Tlax. 2021-2024 C. Cristian Omar Avendaño Gutierrez</p> |
| <p>Tesorera Municipal C.P. Adriana Hernández Sánchez</p> | <p>Síndico Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024 Lic. Nathaly Vázquez Márquez</p> |

POR PARTE DEL PROVEEDOR"

Proveedor
C.P. Maria del Rosario Altamirano Cardoso
Gerente o Representante